

RAD No. 26-240-102518

Barranquilla, 20/01/2026

Señor(a)
CORONADO MENDOZA MARIA
Calle 14 No. 5 – 75
Él Reten - Magdalena

Contrato: 17140160
Dirección Prestación del Servicio: Calle 14 No. 5 – 75 de Él Reten - Magdalena
Asunto: Solicitud recibida el día 07 de enero 2026, radicada bajo el No. FD 26-000008

Damos respuesta a su comunicación, relativa al servicio de gas natural del inmueble antes referenciado, por lo que, nos permitimos hacerle los siguientes respetuosos comentarios:

Hemos recibido su comunicación FD-26-000008, radicada el 07 de enero 2026, en la cual manifiesta inconformidad por la inclusión de un Crédito Brilla en el contrato 17140160 y solicita documentación y evidencias relacionadas con dicho crédito.

Referente al crédito brilla, facturado en el citado servicio, nos permitimos informarle que, el beneficiario que desea hacer efectivo el crédito debe cumplir con los términos y condiciones establecidos por La Empresa.

Entre los principales requisitos, se establece que se puede otorgar crédito Brilla a quien figure como suscriptor del servicio, propietario o usuario, para lo cual debe aportar las dos últimas facturas originales del servicio, situación que efectivamente se dio al momento de realizar el contrato el Crédito Brilla.

Los créditos que se asignen a los inmuebles cuentan con un codeudor que respalde la deuda, para que, en caso de que el usuario cambie de vivienda esta deuda se trasladará al codeudor, si no es posible ubicar al deudor del crédito.

De acuerdo con la verificación realizada en nuestro sistema comercial, el Crédito Brilla facturado bajo el producto 53226519 corresponde a un crédito trasladado cuyo contrato de origen es el 17134694, adquirido en abril de 2022 con el aliado ELECTRO AO S.A.S. por la adquisición de una nevera por valor de \$2.651.000. En el registro figura como deudora OSIRIS DE JESUS PEREZ AGUILAR y como codeudora a la señora CORONADO MENDOZA MARIA REBECA; en la solicitud de crédito consta que la codeudora presentó dos facturas originales del predio (enero y febrero de 2022), presento la cédula original de identidad (de la cual se tomó copia) y estampó firma y huella en la solicitud. Se anexa copia de La solicitud de crédito.

El crédito fue trasladado al contrato 17140160 tras gestión del propietario del inmueble del contrato origen (17134694), quien solicitó el retiro por mora y cumplió los requisitos para la gestión; frente a la imposibilidad de ubicar al deudor, se procedió a trasladar la obligación al codeudor, toda vez que deudor y codeudor son responsables solidaria y personalmente del Crédito Brilla. Por lo anterior, no es procedente para GASCARIBE S.A. E.S.P. retirar la deuda del contrato 17140160.

Adicionalmente, le recordamos que el predio no es responsable de la deuda del Crédito Brilla y que el usuario puede solicitar la generación de un cupón para pagar valores parciales según lo requiera. Tenga en cuenta que la empresa solo suspende el servicio por el incumplimiento del pago del servicio público de gas natural y no por las cuotas del Crédito Brilla.

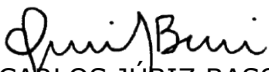
Si requiere pagar por separado el valor del servicio, puede solicitarlo en cualquiera de nuestras oficinas de atención.

Tenga en cuenta que, en aras de salvaguardar el derecho del habeas data de los deudores brilla y evitar que sean reportados negativamente -sin su conocimiento-, GASCARIBE S.A. E.S.P., ha tomado las siguientes medidas: si es propietario del inmueble: previo a la generación del cupón parcial debe acreditar esta calidad con certificado de tradición del inmueble del contrato del servicio de gas natural, cuya fecha de expedición no sea mayor de 30 días y, la dirección debe coincidir exactamente con la del predio al cual se le presta el servicio.

Finalmente, el deudor del crédito puede solicitar el traslado de la obligación a otro predio que cuente con el servicio de gas natural, y la no cancelación del crédito podría dar lugar a reportes de morosidad sobre el deudor.

Cualquier información adicional sobre el particular con gusto la suministraremos en nuestras oficinas de atención al usuario, a través de la línea telefónica 6053227000, o a través de nuestra página web www.gascaribe.com.

Atentamente,


CARLOS JÚBIZ BASSI
Jefe Departamento Atención al Usuario

Anexo: documentos anexos
RGA/73
Número interacción 235786872.